

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ERE Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT1
Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Cargo por energía (3)
Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Row includes Cargo por energía.

Cargo por potencia (4)
Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Row includes Cargo por compras de potencia.

Cargo por potencia base (5)
Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Row includes Cargo por potencia base en su componente de distribución.

TOTAL TARIFA BASE BT2a

Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Row includes Cargos por potencia adicional de invierno (8).

Cargos por potencia adicional de invierno (8)
Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Row includes Cargos por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia.

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a

Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Row includes TRAMO EQUIPADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR).

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIPADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 250 kWh.
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acuerdo a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°814/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo.
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 0,811 \$/kWh.
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 \$/kWh.
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 \$/kWh.
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,838 \$/kWh.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ered Distribución Chile S.A. a los suministradores sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficiali Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and various regional rates (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñañol, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tihel, Tihil, Vitacura). Includes rows for Administración del servicio (1) and Cargos de Transporte.

Table with columns: Cargo por energía (3), RED, ETR, Cargo por energía, and various regional rates for energy usage across different regions.

Table with columns: Cargo por potencia (4), RED, ETR, Cargo por compras de potencia, and various regional rates for power usage.

Large table with columns: Cargo por potencia base (5), RED, ETR, Cargo por potencia base en su componente de distribución, and a wide range of regional rates for power usage.

Table for TOTAL TARIFA BASE BT2a, including sections for Electricidad consumida (6) and DE CONEXIÓN DEL CLIENTE Y EL TRAMO EQUIPAD (ETR) al que pertenece.

Table for Cargo por potencia adicional (7), showing additional rates for power usage across various regions.

Table for Cargos por potencia adicional de invierno (8), showing rates for winter power usage.

Table for TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a, including sections for Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) and DE CONEXIÓN DEL CLIENTE Y EL TRAMO EQUIPAD (ETR) al que pertenece.

Table for TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED), BT-AA, BT-SA, BT-AS, and BT-SS, detailing connection types and associated costs.

Table for TRAMO EQUIPAD (ETR) al que pertenece, detailing the distribution line segment and associated costs.

\* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFFAS (FET), acuerdo a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo: 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 700 kWh : Recargo: 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 700 kWh y menor o igual a 1000 kWh : Recargo: 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo: 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo: 2,838 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11 T de 2016, en los Decretos N° 57\* de 2018, N° 11 T de 2022 y 16 T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

**Tarifa TRB2**

CARGO en Boleta/Factura	RED BT_AA BT_AS BT_SS	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual CARGO por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080
Cargos de Transporte	BT_AA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por uso de sistema de transmisión CARGO transmisión nacional interconexión CARGO transmisión zonal sistema C CARGO transmisión zonal sistema D CARGO transmisión dedicado	(\$/kWh)	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184
Transporte de electricidad (2)					12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351

CARGO en Boleta/Factura	RED BT_AA BT_AS BT_SS	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vitacura			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual CARGO por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080
Cargos de Transporte	BT_AA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por uso de sistema de transmisión CARGO transmisión nacional interconexión CARGO transmisión zonal sistema C CARGO transmisión zonal sistema D CARGO transmisión dedicado	(\$/kWh)	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184
Transporte de electricidad (2)					12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351

CARGO en Boleta/Factura	RED BT_AA BT_AS BT_SS	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vitacura			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual CARGO por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080
Cargos de Transporte	BT_AA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por uso de sistema de transmisión CARGO transmisión nacional interconexión CARGO transmisión zonal sistema C CARGO transmisión zonal sistema D CARGO transmisión dedicado	(\$/kWh)	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184
Transporte de electricidad (2)					12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351

(\*) TOTAL TARIFA TRB2  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en baja tensión y con conexión a una subestación subterránea  
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
T6: Consumo promedio a lo anterior mayor a 240 kWh

\*FORMA DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 084/2022  
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
Consumo menor a 500 y menor o igual a 500 kWh + Recargo: 1.82% (\$/kWh)  
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 500 kWh + Recargo: 1.82% (\$/kWh)  
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 1000 kWh + Recargo: 2.53% (\$/kWh)  
Consumo Superior a 2000 kWh + Recargo: 2.53% (\$/kWh)

(\*\*)Fuente según instrucción por parte de SE-CEN  
definición de términos y registros que deben cumplir  
Estado de medida de energía y potencia en el momento de la medición  
caso 5 minutos inferior.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2018. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11 T de 2016, en los Decretos N° 57\* de 2018, N° 11 T de 2022 y 16 T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11 T de 2016, UNIDAD, Corritros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucal. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Table with columns: Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargo por demanda máxima de potencia (5). Rows include various service categories and sub-categories across different regions.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11 T de 2016, UNIDAD, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBB, TBB, Vitacura. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargo por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFA TRBT4 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

FORMA DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (ET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 84/2022
ET1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 500 kWh
ET2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 500 kWh y menor o igual a 510 kWh
ET3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 510 kWh y menor o igual a 520 kWh
ET4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 520 kWh y menor o igual a 530 kWh
ET5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 530 kWh y menor o igual a 540 kWh

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 57 de 2018, Nº 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 841 del 2022 y Nº 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Consumo Oficial Ordinario SEC Nº 15699 del 26 de julio de 2019.

Cargos en Boleta/Factura				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo esportivo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
<b>Administración del servicio (1)</b>				RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD																													
Cargo fijo mensual				AT_A	T1-T6																																
Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET*)				AT_S	T1-T6																																
Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)				AT_A	T1-T6																																
Cargo transmisión nacional interconexión (\$/kWh)				AT_A	T1-T6																																
Cargo transmisión zonal sistema C (\$/kWh)				AT_S	T1-T6																																
Cargo transmisión zonal sistema D (\$/kWh)				AT_S	T1-T6																																
Cargo transmisión dedicado (\$/kWh)				AT_S	T1-T6																																
<b>Transporte de electricidad (2)</b>				AT_A	T1-T6																																

<b>Cargo por energía (3)</b>				AT_A	T1-T6	Cargo por energía		UNIDAD																													
Cargo por potencia (4)				AT_A	T1-T6	Cargo por compras de potencia																															
Cargo por potencia base (5)				AT_A	T1-T6	Cargo por potencia base en su componente de distribución																															

<b>TOTAL TARIFA BASE TRAT2</b>				AT_A	T1-T6	Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)																															
--------------------------------	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Cargos por potencia adicional (7)</b>				AT_A	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																															
--	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2</b>				AT_A	T1-T6	Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)																															
---	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Tarifa por hora de verano (10)</b>				AT_A	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																															
---------------------------------------	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Tarifa por hora de invierno (11)</b>				AT_A	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																															
---	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Tarifa por hora de invierno (12)</b>				AT_A	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																															
---	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Tarifa por hora de invierno (13)</b>				AT_A	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																															
---	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Tarifa por hora de invierno (14)</b>				AT_A	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																															
---	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Tarifa por hora de invierno (15)</b>				AT_A	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																															
---	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Tarifa por hora de invierno (16)</b>				AT_A	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																															
---	--	--	--	------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**  
**BT\_AA:** Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
**BT\_SA:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea  
**BT\_AS:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
**BT\_SS:** Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

**TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**  
**T1:** Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh  
**T2:** Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
**T3:** Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
**T4:** Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
**T5:** Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
**T6:** Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

**\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 841/2022.**  
 Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)  
 Consumo mayor a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa TRAT1

Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura), UNIDAD, and various service charges like 'Cargo por uso de sistema de transmisión' and 'Transporte de electricidad (2)'. Includes a sub-table for 'Administración del servicio (1)'.

Table for 'Cargo por energía (3)' with columns for Region, UNIDAD, and energy charges.

Table for 'Cargo por potencia (4)' with columns for Region, UNIDAD, and power charges.

Table for 'Cargo por potencia base (5)' with columns for Region, UNIDAD, and base power charges. Includes a detailed sub-table for 'Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)'.

TOTAL TARIFA BASE TRAT2 Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table for 'Cargo por potencia adicional (7)' with columns for Region, UNIDAD, and additional power charges.

Table for 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' with columns for Region, UNIDAD, and winter power charges. Includes a sub-table for 'Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)'.

Table for 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2' with columns for Region, UNIDAD, and winter charges. Includes a sub-table for 'Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,639 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 111 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa TRAT2, Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), and Cargos por potencia (4).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 111 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for various services like 'Carga por energía', 'Cargos por potencia', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'. Includes sub-sections for 'CARGOS POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA (5)' and 'CARGOS POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA (6)'.

(\*) TOTAL TARIFA TRAT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 814/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir los usuarios de energía con resolución N° 15.699 del 26 de julio de 2019.





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with 23 columns (locations) and 2 rows (Administration service and Transport charges). Includes categories like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

Table with 23 columns (locations) and 2 rows (Administration service and Transport charges). Includes categories like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

Table with 23 columns (locations) and 2 rows (Administration service and Transport charges). Includes categories like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

Table with 23 columns (locations) and 2 rows (Administration service and Transport charges). Includes categories like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

Table with 23 columns (locations) and 2 rows (Administration service and Transport charges). Includes categories like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with 23 columns (locations) and 2 rows (Administration service and Transport charges). Includes categories like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

Table with 23 columns (locations) and 2 rows (Administration service and Transport charges). Includes categories like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

Table with 23 columns (locations) and 2 rows (Administration service and Transport charges). Includes categories like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

Table with 23 columns (locations) and 2 rows (Administration service and Transport charges). Includes categories like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

(\*) TOTALES TARIFAS BT3 y BT4 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifas sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse con sistema de medida de energía y potencia con definición de cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°2147/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°84/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh: Recargo 0.81 (\$/kWh) Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1.82 (\$/kWh) Consumo superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2.53 (\$/kWh) Consumo superior a 5000 kWh: Recargo 2.59 (\$/kWh)

Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbal, Tiltil, Vitacura) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa BT 4.2

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifa según a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir usuarios de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.

- Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TOTAL TARIFA BT.5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,1825 (\$/kWh)
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.







Cargo por potencia base		Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/kWh)	15,231	18,125	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,404	6,431	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
<b>Cargo por potencia Adicional</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$/kWh)	100,211	119,251	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	93,848	111,679	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Cargo por potencia base de invierno</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	30,463	36,251	0,000	0,000	0,000	0,000	10,809	12,863	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2563,345	3050,380	2563,345	3050,380	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1656,765	1971,550	1656,765	1971,550	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11015,655	13108,630	11015,655	13108,630	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6377,101	7588,750	6377,101	7588,750	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	1529,109	1819,640	1529,109	1819,640	0,000	0,000	374,583	445,730	374,583	445,730	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	607,126	722,480	607,126	722,480	0,000	0,000	392,403	466,960	392,403	466,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Cargos por potencia contratada (4)</b>	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	13579,008	16159,020	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
			<b>ATS</b>																																					
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>	<b>Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>\$ Neto</b>	<b>\$ IVA</b>																																				
<b>Administración del servicio</b>	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1389,218	1617,470																																				
	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,701	-																																				
<b>Cargos de Transporte</b>	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	7,718	9,184																																				
	Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5,182	6,167																																				
	Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000																																				
	<b>Transporte de electricidad (2)</b>	(\$/kWh)	12,900	15,351																																				
<b>Cargo por energía</b>	Cargo por energía	(\$/kWh)	69,724	82,972																																				
<b>Cargo por potencia</b>	Cargo por compras de potencia	(\$/kWh)	4795,639	5706,810																																				
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	1581,462	1881,940																																				
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su	(\$/kW/mes)	1656,765	1971,550																																				

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022  
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)